



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Ejecutivo 2021 - 00384

Como quiera que el extremo demandante dentro de la oportunidad legal, inclusive, pese haber transcurrido un lapso adicional no allegó constancias de notificación a la parte demandada requeridas mediante proveído del 28 de octubre de 2022, de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., esta sede judicial **DISPONE**:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso instaurado por JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ YARA contra JOSÉ HEVERT CASTRO CERQUERA Y/O EKIVOS'S SHOES E.U., por desistimiento tácito.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- NO CONDENAR en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria